

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ARQUEÓLOGO**

**“CULMINACION DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE Y EXPLOTACION DE CANTERAS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL: SAN RAFAEL – CHACATAMA – HUANCABAMBA – CASHAYOG - HUILLAPARAC (L= 18.30 Km)”**

**DEPARTAMENTO HUANUCO**



## **1.0 ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO: Gerencia de Obras**

## **2.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CULMINACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE Y EXPLOTACION DE CANTERAS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL: SAN RAFAEL – CHACATAMA – HUANCABAMBA – CASHAYOG - HUILLAPARAC (L= 18.30 Km)**

## **3.0 FINALIDAD PÚBLICA**

Dotar en forma oportuna al distrito de San Rafael, de una infraestructura de calidad que permita contar con acceso al mercado y a los servicios básicos de educación y salud de la población beneficiada.

## **4.0 ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de marzo se suscribió el contrato de obra N° 31-2018-MTC/21 con la empresa CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, para la ejecución de la obra señalada en el numeral 2 con un plazo de 180 días calendarios, la cual se inició con fecha 22.06.2018 y se programó su culminación para el día 18.12.2018; sin embargo se aprobaron ampliaciones de plazo, siendo la última ampliación de plazo N° 05, que trasladó la fecha de culminación al 12.01.2019; asimismo por condiciones climatológicas adversas, se determinó suspender el plazo de ejecución de obra del 01.12.2018 al 15.04.2019, previéndose su reinicio con fecha 16.04.2019 y trasladando la nueva fecha de culminación de la obra al 28.05.2017.

Con fecha 30.10.2018 se iniciaron los servicios de Implementación del PMA en atención a la Orden de Servicio N° 2000918; sin embargo se suspendió la ejecución de dichos servicios debido a la paralización de la obra generada por la suspensión del plazo de ejecución por el periodo del 01.12.2018 al 15.04.2019.

Con los servicios señalados en el párrafo anterior, se ha implementado parcialmente el PMA correspondiente a los trabajos de excavaciones para la construcción de obras de arte.

Se encuentra pendiente culminar la implementación del PMA correspondiente a las excavaciones para la construcción de obras de arte (badenes, alcantarillas, muros de concreto, cunetas y subdren) y las excavaciones a ejecutarse en la explotación de las canteras del proyecto correspondiente a la partida de afirmado; sin embargo considerando la necesidad de tener que explotar nuevas canteras por agotamiento de la cantera del proyecto, será necesario elaborar y gestionar la aprobación de un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) complementario y elaborar un nuevo PMA que incluya la explotación de las nuevas canteras.

## **5.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contratar los servicios profesionales de un ARQUEOLOGO para que elabore y gestione la aprobación de un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) complementario para incluir las nuevas áreas correspondiente a las nuevas canteras del proyecto ante el



**Culminación de Implementación de Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra: Mejoramiento y Rehabilitación del camino vecinal: San Rafael – Chacatama – Huancabamba – Cachayog - Huillaparac (L=18.30 Km)**

Ministerio de Cultura; asimismo elaborar y gestionar la aprobación de un nuevo Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) ante el Ministerio de Cultura y realice la implementación del PMA para las excavaciones a ejecutarse para la construcción de obras de arte y explotación de las canteras del proyecto incluyendo las nuevas canteras, para la ejecución de la partida de afirmado de la obra: **MEJORAMIENTO y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL: SAN RAFAEL – CHACATAMA – HUANCABAMBA – CASHAYOG - HUILLAPARAC (L= 18.30 Km)**, ubicado en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, por un plazo de 65 días calendarios.

## **6.0 ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

El Arqueólogo elaborará y gestionará ante el Ministerio de Cultura la aprobación de un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) complementario, para incluir las nuevas canteras del proyecto; formulará y gestionará la aprobación de un nuevo Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y culminará su implementación correspondiente a la obra señalada en el numeral 2 del presente TDR.

Implementará el PMA correspondiente a las excavaciones para la construcción de obras de arte (badenes, alcantarillas, muros de concreto, cunetas y subdren) y las excavaciones a ejecutarse en la explotación de las canteras del proyecto, incluyendo las nuevas canteras, para ejecutar la partida de afirmado.

El plazo de la ejecución de los servicios es de 65 días calendarios,

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Arqueólogo, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, tendrá la obligación asimismo de cumplir con las siguientes actividades:

- Implementación integral del Plan de Monitoreo Arqueológico, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a toda la documentación aprobada en el Plan de Monitoreo Arqueológico, así como a la normativa vigente.
- Realizar las coordinaciones necesarias con la empresa Contratista para la correcta implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco para el correcto seguimiento y control del Plan de Monitoreo Arqueológico.

## **6.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ARQUEÓLOGO**

A continuación se presenta una relación de las actividades del Arqueólogo, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.



### **6.1.1 Elaboración del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) complementario.**

El Arqueólogo elaborará el expediente respectivo que incluya las áreas de las nuevas canteras del proyecto y solicitará ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco la emisión del CIRA respectivo a los 5 días calendario de iniciado el servicio, para su aprobación en un plazo de 20 días calendarios por parte del Ministerio de Cultura.

### **6.1.2 Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico.**

El Arqueólogo en un plazo de 5 días calendario, elaborará el nuevo Plan de Monitoreo Arqueológico y lo presentará para su aprobación a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco del Ministerio de Cultura.

### **6.1.3 Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico.**

La implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico deberá realizarse de forma permanente durante la ejecución de la obra. El arqueólogo dentro de sus funciones deberá realizar las siguientes actividades:

#### Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de la obra

- Elaboración del Plan de Trabajo de acuerdo a los trabajos de ingeniería que impliquen trabajos de remoción de tierras.
- Revisión de las áreas auxiliares a trabajarse durante la obra.
- Realizar el registro escrito, grafico, dibujo de planta, perfiles, panel fotográfico de las actividades desarrolladas durante la ejecución de la Obra, empleando fichas de registro específicas, según Reglamento de Investigaciones Arqueológicas y Directivas vigentes emitidas por el Ministerio de Cultura.
- De producirse un hallazgo fortuito durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, se debe realizar la recolección sistemática de materiales arqueológicos previa coordinación con Provias Descentralizado y el Ministerio de Cultura; para la datación y fechado, se utilizará la cerámica como indicador de estilo y época, a través de la tipología y seriación, durante la ejecución de los trabajos de gabinete que se llevarán a cabo de manera paralela a los trabajos de campo.
- Paralelo a ello se tratará de identificar el tipo o los tipos de asentamientos, mediante técnicas de asociación, con el fin de lograr fechados relativos a través de fechados conocidos que provengan de contextos arqueológicos primarios, dibujo de planta, perfiles de estratos culturales, dibujos de frag. de cerámica en Corel Draw, análisis de material arqueológica de manera porcentual, inventario según peso etc; según avance semanal y la realización de un adecuado registro grafico- fotográfico de los contextos y elementos arqueológicos recuperados; los trabajos de gabinete deberán contemplar, la limpieza, rotulación, clasificación, análisis preliminar, conservación preventiva y embalaje de los materiales arqueológicos recuperados durante los trabajos de Monitoreo Arqueológico.

#### Medidas de Mitigación

- Dictado de Charlas de Inducción a todo el staff de la obra.
- Efectuar las medidas de mitigación en caso de efectuarse hallazgos arqueológicos dentro del área del proyecto.

### Elaboración del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico

- Elaboración del Informe Final Plan de Monitoreo Arqueológico y la presentación del mismo ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco.

### Otras actividades

- Asistir al Residente de Obra en caso se deba de replantear el trazo del camino vecinal o el uso de nuevas áreas auxiliares.
- Asistir y participar en las reuniones que organice PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- Coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco para las inspecciones oculares que el Plan de Monitoreo Arqueológico requiera.

## **7.0 RESPONSABILIDAD DEL ARQUEÓLOGO**

- 7.1 El Arqueólogo será responsable de la calidad de los servicios que preste al formular tanto el CIRA como el Plan de Monitoreo Arqueológico, los cuales deben ser realizado con la idoneidad necesaria y cumpliendo la normativas respectiva.
- 7.2 El Arqueólogo será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad necesaria y de velar que el Plan de Monitoreo Arqueológico se ejecute con óptima calidad.
- 7.3 Es responsabilidad del Arqueólogo controlar el cumplimiento de los trabajos que impliquen remoción de tierras bajo lo establecido en el Plan de Monitoreo Arqueológico.
- 7.4 Es responsabilidad del Arqueólogo cumplir con la normativa nacional vigente en la que se enmarque el Plan de Monitoreo Arqueológico.

## **8.0 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, estará a cargo de la Gerencia de Obras y/o Unidad Zonal de Huánuco de Provias Descentralizado.

## **9.0 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

Licenciado (a) en Arqueología, con Registro Nacional de Arqueología, con colegiatura habilitada (COARPE) y con 02 años de experiencia como Director y/o Arqueólogo Residente y/o Arqueólogo Monitor y/o Arqueólogo Asistente en Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Proyecto de Investigación Arqueológica y/o Proyecto de Evaluación Arqueológica y/o Proyecto de Rescate Arqueológico.

## **10.0 RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)**

- A los 5 días de iniciado el servicio el Arqueólogo deberá presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) al Ministerio de Cultura. La copia del PMA junto a la



**Culminación de Implementación de Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra: Mejoramiento y Rehabilitación del camino vecinal: San Rafael – Chacatama – Huancabamba – Cachayog - Huillaparac (L=18.30 Km)**

Resolución Directoral que lo apruebe deberá ser entregada a la Entidad a los 25 días de iniciado el servicio, de existir retraso por parte del Ministerio de Cultura en aprobar el PMA, el Arqueólogo deberá hacer de conocimiento a la Entidad, a fin de no considerar penalidad por el retraso en la presentación del PMA aprobado a la Entidad.

- A los 5 días de iniciado el servicio el Arqueólogo presentará el expediente respectivo ante el Ministerio de Cultura, para la emisión del CIRA complementario, que incluya las áreas de las nuevas canteras a ser explotadas.
- A los 5 días de iniciado la prestación de servicio correspondiente a las actividades de Implementación del PMA en campo, el Arqueólogo deberá presentar su cronograma de actividades, programando la presentación de los respectivos informes mensuales en concordancia con los fines de mes que corresponda.
- El Arqueólogo presentará los informes mensuales al día quinto del mes siguiente del mes que informa y considerando el contenido que se indica en Anexo N° 01.
- El Arqueólogo al quinto día de haber culminado la prestación de sus servicios correspondiente a las actividades de campo de Implementación del PMA, presentará el informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico, considerando el contenido que se indica en el Anexo N° 02.

#### **11.0 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

- Los servicios serán prestados en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo del departamento de Huánuco y a lo largo del camino vecinal San Rafael – Chacatama – Huancabamba – Cashayog – Huillaparac, que tiene una longitud de 18.30 km.
- El plazo del servicio es de 65 días calendarios, 25 días por la elaboración y gestión de aprobación del CIRA y PMA y 40 días correspondiente a las actividades de campo para la Implementación del PMA durante la ejecución de la obra.

#### **12.0 SISTEMA DE CONTRATACION**

A suma alzada

#### **13.0 COSTO DEL SERVICIO**

El monto a considerarse por la ejecución del presente servicio a todo costo, asciende a S/. 22,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), que incluye los gastos de traslado, alojamiento, seguros, actividades de recolección de muestras de encontrarse vestigios, viáticos, papelería, impresiones etc. e impuestos de Ley; asimismo gastos por derecho de trámite documentario ante el Ministerio de Cultura, para la emisión del CIRA y la aprobación del PMA y aprobación del Informe Final y los gastos necesarios para el cumplimiento de los servicios de implementación del PMA durante la ejecución de la obra por el periodo de 40 días calendarios.

• Por elaboración y emisión del CIRA	:S/. 2,000.00
• Por elaboración y aprobación del PMA	:S/. 5,000.00
• Por Implementación del PMA	: <u>S/. 15,000.00</u>
Costo total del Servicio	: S/. 22,000.00



#### 14.0 DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y la entrega por parte de la Entidad, de la documentación necesaria para formular el expediente técnico para el trámite del CIRA y la documentación necesaria para formular el nuevo Plan de Monitoreo Arqueológico.

#### 15.0 FORMA DE PAGO

- El pago se efectuará mediante cuatro armadas.
- La primera armada por la suma de S/.2,000.00 a la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) complementario.
- La segunda armada por la suma de S/.5,000.00 a la presentación de la resolución de aprobación del PMA por parte del Ministerio de Cultura.
- La tercera armada por un monto equivalente a la proporción correspondiente al tiempo del periodo informado, en relación al plazo de 40 días de la implementación del PMA y el costo total correspondiente a la Implementación del PMA.
- La cuarta armada por el saldo correspondiente al monto por Implementación del PMA, a la aprobación del Informe Final de la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Dichos pagos se realizarán a los 10 días de emitirse la conformidad por parte de la Gerencia de Obras.

#### 16.0 PENALIDADES

Se consideran las siguientes penalidades:

**Por demora en la presentación ante el Ministerio de Cultura del expediente para el trámite del CIRA complementario:**

El Arqueólogo deberá presentar el expediente en mención ante el Ministerio de Cultura en el plazo de 5 días calendarios; la demora en la presentación, será sancionada con una penalidad diaria de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 2,000}{0.25 \times 25}$$

**Por demora en la presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) al Ministerio de Cultura:**

El Arqueólogo deberá presentar el PMA en mención al Ministerio de Cultura en el plazo de 5 días calendarios; la demora en la presentación, será sancionada con una penalidad diaria de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 5,000}{0.25 \times 25}$$



Culminación de Implementación de Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra: Mejoramiento y Rehabilitación del camino vecinal: San Rafael – Chacatama – Huancabamba – Cachavog - Huillaparae (L=18.30 Km)

**Por demora en la Presentación de los Informes Mensuales de Implementación del PMA:**

El Arqueólogo debe presentar el informe mensual o final en el plazo de 5 días calendarios a partir del término del mes, la demora en la presentación, será sancionada con una penalidad diaria de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 15.000}{0.25 \times 40}$$



## **ANEXO N° 01 – TERMINOS DE REFERENCIA**

### **INFORME MENSUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO**

El informe será presentado debidamente foliado y anillado en 01 original y 02 copias, visadas y firmadas por el Arqueólogo que suscribe. Además deberá adjuntar 01 CD con la información vertida.

#### **CONTENIDO**

##### **I. RESUMEN EJECUTIVO**

1. Presentación.
2. Objetivos.
3. Metodología de trabajo.

##### **II. TRABAJOS DE CAMPO**

1. Monitoreo Arqueológico en el área de la obra: Áreas monitoreadas (camino vecinal y áreas auxiliares).
2. Implementación de medidas de mitigación durante el monitoreo arqueológico: Temas de las charlas de inducción, medidas en caso de hallazgos, etc.
3. Resultados del monitoreo arqueológico.
4. Conclusiones.
5. Recomendaciones.

#### **ANEXOS:**

Panel Fotográfico de las actividades del monitoreo arqueológico.

Fichas diarias de monitoreo arqueológico.

Fichas de asistencia de las charlas de inducción.

Plan de Monitoreo Arqueológico presentado ante el Ministerio de Cultura.

Copia original de la Resolución Directoral emitida por el ministerio de Cultura que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico.

Planos del Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado.



## Anexo N° 02 – TERMINOS DE REFERENCIA

### INFORME FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

El informe será presentado debidamente foliado y anillado en 01 original y 02 copias, visadas y firmadas por el Arqueólogo que suscribe. Además deberá adjuntar 01 CD con la información vertida.

#### CONTENIDO

##### I. RESUMEN EJECUTIVO

1. Presentación.
2. Objetivos.
3. Metodología de trabajo.

##### II. TRABAJOS DE CAMPO

1. Monitoreo Arqueológico en el área de la obra: Total de áreas monitoreadas (camino vecinal y áreas auxiliares).
2. Implementación de medidas de mitigación durante el monitoreo arqueológico: Temas de las charlas de inducción, medidas en caso de hallazgos, etc.
3. Resultados del Plan de Monitoreo Arqueológico.
4. Conclusiones.

#### ANEXOS:

Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico presentado ante el Ministerio de Cultura.-  
Incluye:

- Cargo de entrega visado por el Ministerio de Cultura.
- Totalidad de fichas diarias de monitoreo arqueológico
- Totalidad de fichas de asistencia de las charlas de inducción.
- Panel Fotográfico de todas las actividades del monitoreo arqueológico.
- Actas de inspección ocular del Ministerio de Cultura al Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Planos del informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico.



Lima, ..... del 2019

**Señores**

**PROVIAS DESCENTRALIZADO**

**Oficina de Administración de Provias Descentralizado**

*Presente.* –

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en atención a su solicitud de cotización y luego de haber examinado los documentos proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito presenta su oferta por el SERVICIO DE “.....”, de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y demás condiciones que se indican en las mismas, mi propuesta económica es la siguiente:

➤ **S..... (.....).**

La propuesta económica incluye todos los tributos, servicios, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Adjunto a mi cotización los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado debidamente firmada.
- Formato de la Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI)

La presente cotización tiene una validez de 30 días calendario,

Atentamente,

---

Nombres y Apellidos:

RUC:

Datos Adicionales

Dirección:

Teléfono:

Importante: En caso de emitir recibos de honorarios, indicar en la carta de presentación, si se encuentra exonerado del impuesto a la renta adjuntando el certificado de Exoneración el Impuesto a la Renta; caso contrario, indicar en la misma la autorización para el descuento de dicho impuesto.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

Lima, ..... del 2019

Señor(a):

*CPC. LILIAN GAGO TELLO*

*Jefe de la Oficina de Administración*

**MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO**

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....

## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ..... identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio en ..... del Distrito de ..... , de la Provincia y Departamento de ....., ante Usted,

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- No contar con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios a PROVIAS DESCENTRALIZADO, bajo cualquier modalidad.
- No encontrarme impedido para ser participante, postor o Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11<sup>o1</sup> de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones, procedimientos y especificaciones técnicas y/o términos de referencia del proceso.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso.
- Que me comprometo a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a proveer los bienes o ejecutar el servicio, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, marzo del 2019

.....

---

<sup>1</sup>Aplicación Supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO**

Yo, ..... (Representante Legal de ..... ),  
con Documento Nacional de Identidad N° ....., en representación de  
....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°  
....., declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Lima, ..... de ..... del 201....

---

Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de  
la empresa



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

[ ] NO, tener relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, vínculo conyugal o unión de hecho con personal de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

[ ] SI, tener relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, vínculo conyugal o unión de hecho con personal de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

En caso de marcar la segunda alternativa (SI), detalle los datos de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal o unión de hecho, en PROVIAS DESCENTRALIZADO.

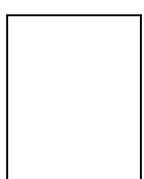
Table with 2 columns: Label (Nombre y Apellidos, Cargo, Grado de parentesco) and empty space for input.

Table with 2 columns: Label (Nombre y Apellidos, Cargo, Grado de parentesco) and empty space for input.

Esta declaración la realizo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 26771 y la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG; así como con el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



Teléfono:

Huella digital del contratado

Cuadro para determinar el grado de consanguinidad y/o afinidad

Table with 5 columns: Grado, Grado Parentesco por Consanguinidad (En línea recta, En línea colateral), Parentesco por afinidad (En línea recta, En línea colateral). Rows include 1ro, 2do, 3ro, 4to degrees.

Nota: En caso oculte información y/o consigne información falsa será excluido del proceso de selección de personal; en caso de haberse producido la contratación deberá cesar por comisión de falta grave con arreglo a las normas vigentes sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiere incurrido (Art. 4 DS.017-96-PCM).